



JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL
ZONA CENTRO

487

EXPEDIENTE 794/2023

SENTENCIA

Culiacán, Sinaloa, a 28 veintiocho de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

VISTOS para dictar sentencia los autos dentro del expediente **794/2023** del índice de este Juzgado Especializado en Materia Laboral de la Zona Centro, derivado de la acción de **Pago de prestaciones y regularización de pensión por jubilación** promovida por la vía ordinaria por [REDACTED] en contra de **Universidad Autónoma de Sinaloa**, con fundamento en los artículos 17 y 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 48, 50, 837 fracción III, 870, 839 al 844, 870, 873-H al 873-K de la Ley Federal del Trabajo y 55 Bis-A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, se resuelve:

I. RESULTANDO

I.a. Nombre y domicilio de las partes. Conforme lo mandatado por la fracción II del artículo 840 de la Ley Federal del Trabajo, se declaran los datos de las partes intervinientes en el presente asunto:

i. **Actor:** [REDACTED]

Domicilio procesal: [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED], [REDACTED]

Apoderados Legales: en Derecho [REDACTED], con identidad de domicilio.

ii. **Demandado: Universidad Autónoma de Sinaloa.**

Domicilio procesal: Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros No. 1358, Campus Rafael Buelna, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa.

Apoderado Legal: Licenciados en Derecho Rogelio Aurelio Morones López, José Emilio Gálvez López, César Eduardo Félix Román, Francisco Ramírez Acosta y Juana Barraza Sánchez, con identidad de domicilio.

I.b. De la demanda, peticiones y hechos controvertidos. De acuerdo con lo establecido por la fracción III del artículo 840 de la Ley Federal del Trabajo, se plasma un extracto de la demanda, las peticiones de las partes y los hechos controvertidos.

i. La demanda fue presentada ante este Tribunal el 20 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, teniéndose por admitida el 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro, conforme el procedimiento que se detalla más adelante.

ii. La acción fue ejercida por la vía ordinaria por [REDACTED] por su propio derecho, designando como sus apoderado legal al Licenciado en Derecho [REDACTED] ejerciendo la acción por la **modificación de la pensión jubilatoria, pago de diferencias y demás prestaciones** en contra de la patronal demandada la **Universidad Autónoma de Sinaloa**;

iii. Las prestaciones reclamadas del actor fueron:

- A) La modificación y adecuación de dictamen de jubilación;
- B) Pago de diferencias de pensión jubilatoria;
- C) Diferencias en la pensión jubilatoria por incrementos que se otorguen durante la tramitación del juicio;



PODER JUDICIAL

JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL
ZONA CENTRO

500

III. PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. El actor probó **PARCIALMENTE** su acción y la demandada probó **PARCIALMENTE** sus defensas y excepciones.

SEGUNDO. Se **ABSUELVE** a la patronal demandada **Universidad Autónoma de Sinaloa**, a la modificación y adecuación del dictamen jubilatorio del actor, en los términos señalado en el considerando **CUARTO**.

TERCERO. Se **CONDENA** a la patronal demandada **Universidad Autónoma de Sinaloa**, a la modificación y adecuación del dictamen jubilatorio del actor, así como del pago retroactivo de sus diferencias, en los términos señalado en el considerando **QUINTO**.

CUARTO. Se **CONDENA** a la patronal demandada **Universidad Autónoma de Sinaloa**, al pago de la prima de antigüedad por jubilación, en los términos señalados en el considerando **SEXTO**.

QUINTO. Expídase a favor de las partes copia certificada de la presente resolución, previa toma de nota en autos de su entrega y recepción en conformidad.

SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes a través de su **BUZÓN ELECTRÓNICO**, en términos de lo señalado por los artículos 742, fracción VIII y 742 bis de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMO. Devuélvanse los documentos originales allegados por las partes, previa la toma de nota correspondiente en autos.

OCTAVO. En el momento procesal oportuno, archívese el presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma, el Doctor en Derecho Gerardo Alfonso García López, Juez adscrito al Juzgado Especializado en Materia Laboral de la Zona Centro del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, quien autoriza y da fe, con la asistencia de la Secretaria Instructora, Karla Lizzette Moreno Saucedo. DOY FE.

[Redacted signature area]



PODER JUDICIAL
JUZGADO ESPECIALIZADO EN
MATERIA LABORAL
DE LA ZONA CENTRO